



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

CAJAMARCA - PERÚ

*Unidos por una buena gestión...*



## ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2022-MDBI

Los Baños del Inca, 08 de abril del 2022.

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 05 de abril del 2022; el Proveído N° 632-2022-MDBI/A, de fecha 23 de marzo del 2022; el Informe Legal N° 089-2022-MDBI/OGAL, de fecha 23 de marzo del 2022; el Informe N° 012-2022-MDBI-UPCT, de fecha 23 de marzo del 2022; el Informe N° 006-2022-MDBI-SGDSySC-ATM, de fecha 22 de marzo del 2022; el Oficio Múltiple N° 002-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/DE, de fecha 22 de marzo del 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, tal como lo establece el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y su modificatoria Ley N° 31433, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, el Jefe del Área Técnica Municipal, propone y recomienda al Concejo Municipal, que se apruebe el "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOS BAÑOS DEL INCA Y EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO A TRAVÉS DE LA UNIDAD EJECUTORA 005: PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL INSTITUCIONAL SECTORIAL PPIS 0083". El Concejo, luego del debate de estilo, emitió el respectivo acuerdo.

Por lo que, con el voto por Mayoría de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los Artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE ACORDÓ:

**Artículo Primero.- APROBAR** el "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOS BAÑOS DEL INCA Y EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO A TRAVÉS DE LA UNIDAD EJECUTORA 005: PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL INSTITUCIONAL SECTORIAL PPIS 0083".





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

CAJAMARCA - PERÚ

*Unidos por una buena gestión...*



## ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2022-MDBI

Los Baños del Inca, 08 de abril del 2022.

**Artículo Segundo.- PRECISAR** que la VIGENCIA del “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA Y EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO A TRAVÉS DE LA UNIDAD EJECUTORA 005: PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL INSTITUCIONAL SECTORIAL PPIS 0083”, es a partir del día de su suscripción, y culmina el 31 de diciembre del 2022 y/o con la liquidación técnica y financiera del convenio y/o rendición de los recursos transferido que presentará el Gobierno Local.

**Artículo Tercero.- AUTORIZAR** al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, a suscribir el convenio aprobado en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo.

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR** a la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica, NOTIFICAR con el presente Acuerdo al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través de la Unidad Ejecutora 005: Programa nacional de Saneamiento Rural en el marco del programa presupuestal institucional sectorial PPIS 0083”.

**Artículo Quinto.- COMUNICAR** el presente Acuerdo de Concejo, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para que a través de la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica, procedan conforme a sus atribuciones y de acuerdo a ley.

**Artículo Sexto.- ENCARGAR** a Sub Gerencia de Desarrollo Social y Seguridad Ciudadana conjuntamente con el Área Técnica Municipal, procedan conforme a sus atribuciones y de acuerdo a ley.

**Artículo Séptimo.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LOS BAÑOS DEL INCA

Ing. Edilberto Aguilar Flores  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS  
BAÑOS DEL INCA

Karina Janeth Valencia Ramos  
SECRETARIA GENERAL

- C. c.
- Alcaldía
  - Sala de Regidores
  - Gerencia Municipal
  - Oficina General de Asesoría Legal
  - Oficina G. de Planeamiento y P.
  - Unidad de P. y Cooperación T. (02)
  - Sub Gerencia de Desarrollo Social y S. Ciudadana
  - Área Técnica Municipal
  - Oficina de Comunicaciones
  - Archivo.